

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

88**ALCALÁ DE HENARES NÚMERO 3**

EDICTO

D./Dña. Silvia Rodríguez Rodríguez letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio sobre delitos leves n.º 1735/2018 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

FALLO

Que debo condenar y condeno a denunciados CORINA MARIA BUDURIS y IOAN ALIN BARABAN como autores penalmente responsables de un delito leve de usurpación previsto en el art. 245.2 del Código Penal, a la pena, para cada uno de ellos, de tres meses de multa, con una cuota diaria de tres euros, con la responsabilidad personal subsidiaria que establece el art. 53 del Código Penal para el supuesto de impago, así como al pago de las costas causadas en este procedimiento, y a que procedan de forma inmediata a desalojar la vivienda sita en la calle Lavanda n.º 39 en la localidad de Villalbilla, finca n.º 4207 inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 3, al tomo 4295, libro 208, la cual es propiedad de la entidad bancaria Bankia, S. A., bajo apercibimiento que en caso contrario, se procederá al lanzamiento.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de la notificación de la misma, ante este Juzgado y del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid.

Publicación.-Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. Juez que la dictó constituida en Audiencia Pública celebrada en este Juzgado, de lo que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a D./Dña. CORINA MARIA BUDURIS y D./Dña. IOAN ALIN BARABAN, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente.

En Alcalá de Henares, a 11 de junio de 2019.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/22.684/19)

